

**Tribunal Económico-Administrativo Central**

C/ Panamá, 5

28036 Madrid

At.: D. José Antonio Marco Sanjuán

Presidente

C.c.: Director General AEAT D. Jesús Gascón

Estimado Sr. Presidente:

Espero y deseo que Ud. esté bien, al igual que todas las personas de su entorno familiar, social y laboral; y sobrellevando del mejor modo esta tan insólita como del todo disruptiva situación.

Como bien sabe, el vigente estado de alarma ha conllevado numerosos -y sensibles- cambios en el ordinario transcurrir de las relaciones entre los contribuyentes y la Administración. Han sido varias las normas publicadas que han incidido de un modo directo sobre ellas, generando modificaciones sustanciales en la relación jurídico-tributaria.

Asimismo, no son pocas las inquietudes y dudas que tales novedades normativas han provocado, tanto en los propios contribuyentes como entre sus asesores fiscales, los primeros obligados a interactuar con la Administración. En tal sentido, y en lo que a los Tribunales Económico-Administrativos (TEAs) se refiere, destaca por su especial relevancia la incertidumbre respecto a si, durante el estado de alarma, sigue corriendo -o no- el plazo para la formulación de alegaciones, habida cuenta que de las disposiciones publicadas (vgr.: D.A. Tercera del RD 463/2020 o artículo 33 del RD-ley 8/2020) no queda claro cuál es su régimen.

Por ello, con motivo de una sesión del Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales de la AEAT celebrada el pasado 29/4, se le trasladó a ésta la inquietud atinente a ese plazo de alegaciones; observación que ésta aceptó, comprometiéndose a trasladarla al TEAC a los oportunos efectos clarificadores. Así las cosas, mediante correo-e remitido por la Secretaría Técnica del Foro el pasado 8/5 se nos informa de que *“la contestación recibida es que el TEAC no puede resolver consultas ni realizar informes”*.

Dada la extrema gravedad de la situación que todos estamos viviendo, huelga insistir sobre lo delicado -desde todos los posibles puntos de vista- de estas fechas; siendo así que desde la AEDAF entendemos que un escenario del todo excepcional como el estado de alarma no puede ser la excusa ni la disculpa para que los contribuyentes (ciudadanos, al fin y al cabo) vean menoscabados sus derechos -algunos, Fundamentales- en su interacción con la Administración. Por ello, precisamente, lo que una sociedad sometida al stress de un confinamiento masivo no entiende -ni puede hacerlo- es que, en circunstancias tales, la Administración no muestre una

mínima cercanía con ella, en forma -al menos- de un empático empeño por facilitar las cosas. En tal sentido, una mera aclaración divulgativa (en la línea de la que los propios TEAs ya incorporan

en notificaciones tales como las de puesta de manifiesto del expediente, o de sus propias resoluciones) que disipara -en el sentido que fuera- esas dudas, habría sido generosamente

valorada por una ciudadanía que, en no pocas ocasiones, tiene razones fundadas para ver a la Administración como algo ajeno y alejado de sus auténticos intereses e inquietudes.

En la AEDAF siempre encontrará una institución abierta a estrechar lazos y, además, a velar por los intereses generales, los únicos (con el siempre debido respeto a la legalidad) que deben guiar la actuación de la Administración.

Sin otro particular, y deseándole que siga bien, reciba un cordial saludo.



Stella Raventós Calvo  
Presidente  
Asociación Española de Asesores Fiscales